

OS-225/22

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE
DISPOSICIÓN DE CONTENEDOR, RETIRADA, TRANSPORTE Y GESTIÓN
DE RESIDUOS NO PLELIGROSOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
PROCEDENTES DE LAS OBRAS REALIZADAS POR LA BRIGADA
MUNICIPAL.**

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es definir los requisitos básicos que regirán para la prestación del servicio de la recogida de residuos no peligrosos de construcción y demolición mediante contenedores, procedentes de obras y actuaciones ejecutadas por la brigada municipal de obras.

El objeto prioritario del servicio será la disposición de contenedores en la instalación municipal de Orbeko o donde sea requerido, la retirada cuando sea solicitado por el responsable de la brigada, el transporte y la gestión de residuos no peligrosos de construcción y demolición que se generen en todo tipo de obras realizadas por la brigada municipal, en cumplimiento a la normativa vigente en materia de producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

La brigada municipal en sus labores asignadas realiza múltiples obras que generan residuos de construcción y demolición no peligrosos. Generalmente estos residuos son restos de hormigón, ladrillos, materiales cerámicos, mezclas de construcción, madera, restos de excavación, restos de desbroces y podas,... que se recogen y acumulan en la instalación municipal situada en Orbeko para su posterior gestión.

2.- TIPO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El tipo de licitación se fija en 39.075,00 euros más 3.907,50 euros correspondientes al 10% de IVA, haciendo un total de 42.982,50 euros IVA incluido para el período de 3 años de contrato, correspondiendo a cada anualidad 14.327,50 euros IVA incluido como máximo. La estimación del número de contenedores a efectos de valoración es orientativa y se ha realizado teniendo en cuenta el histórico de servicios de años anteriores. Las cantidades finales podrán variar en función de las necesidades de servicios.

En el anexo 1 se adjunta una relación aproximada del número de contenedores a suministrar en el período de un año, así como el precio máximo por cada contenedor según el tipo de residuo.

La forma de pago será mediante facturas mensuales en función de los servicios realizados a lo largo de cada mes, que llevarán adjuntos los documentos de seguimiento y control (DSCs) de los residuos debidamente cumplimentados.

3.- CONTENIDO Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

El objeto contractual implicará la ejecución de los siguientes servicios, de manera indicativa y sin ánimo exhaustivo:

- a) Disponer, principalmente en el almacén municipal de Orbeko y en menor medida y dependiendo de la entidad de la obra, en cualquier localización dentro del término municipal de Llodio, cuantos contenedores sean necesarios para realizar una separación selectiva de los residuos.
- b) Los residuos a gestionar serán los siguientes:
 - LER 170107 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.
 - LER 170201 Madera
 - LER 170904 Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.
 - LER 020107 Residuos de la silvicultura (algunos gestores autorizados enclavan este residuo en el LER 200201 “Residuos biodegradables”, el cual puede ser también válido para este tipo de residuo)
- c) Los contenedores a disponer serán normalmente de 10,00 m³ o similares, salvo que por cuestiones de espacio sea necesario uno de menores dimensiones o para determinados residuos, como madera o restos de poda, que deberán ser de mayor volumen y todos ellos dispondrán de apertura del portón trasero mediante un sistema de doble hoja.
- d) Los operarios de la brigada municipal serán los responsables de la separación selectiva de los residuos generados.
- e) Retirada y sustitución por un contenedor vacío de los contenedores llenos a solicitud de los técnicos municipales o el encargado de obras. Se realizará mediante llamada telefónica o correo electrónico y efectuándose el servicio en las 24 horas siguientes a su solicitud.
- f) El destino de los residuos que se recojan será siempre una planta autorizada para el tratamiento de los residuos de construcción y demolición, debiendo presentar el adjudicatario con carácter mensual, adjunto a las facturas, los documentos de seguimiento y control debidamente cumplimentados (DSCs).
- g) Se presentará al inicio del contrato el compromiso de la recepción de los residuos por parte de un gestor autorizado.
- h) El adjudicatario deberá asumir las tasas y gastos de gestión de la planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición.
- i) Una vez recogidos los residuos por el transportista, la empresa adjudicataria, se convertirá en poseedor legal de los mismos, con todas las consecuencias que de ello pudieran derivarse.

- j) El adjudicatario aportará los DSCs correspondientes a la correcta gestión de los residuos mensualmente.

4.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario deberá tener claramente identificado un/a responsable que coordine el servicio y que será el interlocutor válido con el servicio de Servicios y Barrios del ayuntamiento y que asimismo designará un técnico como interlocutor. Quien validará las certificaciones y facturas e interpretará el contrato frente a posibles contradicciones, sin que ello exima al adjudicatario de la exclusiva responsabilidad que le incumbe.

5.- CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO.

- a) El personal necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, será responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria, a la cual compete la aplicación de la legislación laboral, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
- b) En ningún caso existirá vinculación laboral de orden alguno entre dicho personal y el Ayuntamiento.

6.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Anexo 1: Estimación anual de contenedores y precio máximos unitarios.

Anexo 2: Normativa de aplicación.

7.- PLAZOS.

El plazo de ejecución del servicio aquí definido, se fija en TRES (3) AÑOS, desde la firma del Contrato o fecha de inicio que en el Contrato se establezca.

OS-225/22

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE
DISPOSICIÓN DE CONTENEDOR, RETIRADA, TRANSPORTE Y GESTIÓN
DE RESIDUOS NO PLELIGROSOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
PROCEDENTES DE LAS OBRAS REALIZADAS POR LA BRIGADA
MUNICIPAL.**

ANEXO 1

ESTIMACIÓN ANUAL DE CONTENEDORES

La estimación del número de contenedores a efectos de valoración es orientativa y se ha realizado teniendo en cuenta el histórico de servicios de años anteriores. Las cantidades finales podrán variar en función de las necesidades de servicios y serán abonadas en función de los servicios realizados mensualmente.

LER 170107: 4 contenedores/año; coeficiente de ponderación a aplicar 0,10

LER 170201: 2 contenedores/año; coeficiente de ponderación a aplicar 0,05

LER 170904: 35 contenedores/año; coeficiente de ponderación a aplicar 0,80

LER 020107: 3 contenedores/año; coeficiente de ponderación a aplicar 0,05

PRECIO MÁXIMO UNITARIO POR CONTENEDOR, SIN IVA

LER 170107: 275,00 euros

LER 170201: 325,00 euros

LER 170904: 290,00 euros

LER 020107: 375,00 euros

PRECIO PONDERADO MÁXIMO UNITARIO POR CONTENEDOR, SIN IVA

LER 170107: 275,00 euros x 0,10 = 27,50

LER 170201: 325,00 euros x 0,05 = 16,25

LER 170904: 290,00 euros x 0,80 = 232,00

LER 020107: 375,00 euros x 0,05 = 18,75

Precio ponderado unitario máximo = 294,50 euros

Este precio ponderado, se utilizará únicamente para realizar la valoración de las ofertas económicas presentadas.

OS-225/22

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE
DISPOSICIÓN DE CONTENEDOR, RETIRADA, TRANSPORTE Y GESTIÓN
DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
PROCEDENTES DE LAS OBRAS REALIZADAS POR LA BRIGADA
MUNICIPAL.**

ANEXO 2

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Decreto del Gobierno Vasco 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En general cualquier legislación específica vigente sobre la materia objeto del contrato.